**2da CONVOCATORIA**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, convoca a los profesionales del derecho a participar en el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

**DE LOS REQUISITOS E INHABILIDADES DE LOS POSTULANTES (Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015):**

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos.
2. Tener título de abogado/a acreditado y reconocido legalmente en el país. Deberá estar inscrito en la SENESCYT, información que se constatará por medio de la herramienta INFODIGITAL.
3. Acreditar por medio de certificados de trabajo y honorabilidad haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión de abogado por un período mínimo de tres años o en su defecto una copia de la constitución de su estudio jurídico. Se tomará en cuenta en la calificación con puntaje extra a quienes hayan ejercido o ejerzan la docencia universitaria en los últimos tres años en materias relacionadas al derecho civil, derecho administrativo, derecho registral y las demás que se determine en la presente norma.
4. Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la ley para el desempeño de una función pública.
5. No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente.
6. No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos.
7. Cumplir con los requerimientos de formación académica y demás competencias exigibles previstas en la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro.
8. Haber sufragado en las últimas elecciones, salvo las causas de excusa previstas en la ley, información que se constatará por medio de la herramienta INFODIGITAL.
9. No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9 de Ley Orgánica del Servicio Público.
10. Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

**INHABILIDADES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Registro, además de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, no podrán ser registradores:

1. Los ciegos;

2. Los sordos;

3. Los mudos;

4. Los dementes;

5. Los disipadores;

6. Los ebrios consuetudinarios;

7. Los toxicómanos;

8. Los interdictos;

9. Los abogados suspensos en el ejercicio profesional;

10. Los religiosos; y,

11. Los condenados a pena de prisión o reclusión.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

* Formulario de postulación con la indicación del cantón para el que postula, así como de su domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones que se encontrará disponible en la página web del GAD Municipal de Santo Domingo ([www.santodomingo.gob.ec](http://www.santodomingo.gob.ec)), mismo que deberán subir al sistema del concurso conjuntamente con la copia de la cédula de ciudadanía, copia del certificado de votación del último evento electoral; y, copia de la credencial del foro de abogados.
* Hoja de vida; formato disponible en la página web de la institución ([www.santodomingo.gob.ec](http://www.santodomingo.gob.ec));
* Certificado actualizado a la fecha de no tener impedimento legal para el ingreso y desempeño de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público emitido por el Ministerio del Trabajo ([www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec));
* Certificado de no adeudar al Servicio de Rentas Internas([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec));
* Certificado de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ([www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec));
* Certificaciones que acrediten su experiencia así como la idoneidad y probidad notoria de la profesión de abogada o abogado durante por lo menos tres años luego de haber obtenido el título profesional;
* Los documentos que acrediten cursos, seminarios, doctorados, maestrías, especializaciones en materias relacionadas con Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Societario, Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Derecho Empresarial y/o Derecho Registral;
* Título de abogado/a, con su respectivo registro ([www.senescyt.gob.ec](http://www.senescyt.gob.ec));
* Declaración juramentada celebrada ente Notario Público, donde conste que no se encuentra incurso en las inhabilidades señaladas en el artículo 14 de la Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015, además de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.

**PLAZO PARA LA POSTULACIÓN.**

El registro de postulaciones se realizará únicamente a través del sistema informático implementado por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, para lo cual deberá ingresar a la página web: [www.datospublicos.gob.ec](http://www.datospublicos.gob.ec), link “concurso de méritos y oposición”, mismo que estará habilitado para las postulaciones a partir del 25 de julio de 2016 al 29 de julio de 2016.

La documentación deberá subir en formato PDF, respecto de la información personal, instrucción formal, experiencia laboral y capacitación; en ningún caso se aceptarán postulaciones a través de otro medio y/o fuera del tiempo establecido.

El Sistema para Concursos de Méritos y Oposición diseñado por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, se encuentra a disposición de las y los aspirantes para el seguimiento del proceso del concurso, así mismo las notificaciones de cada etapa del concurso se realizará a los correos electrónicos personales registrados y en la página web del GAD Municipal [www.santodomingo.gob.ec](http://www.santodomingo.gob.ec), opción “Concurso Registrador de la Propiedad”.

Víctor Manuel Quirola Maldonado

**ALCALDE DE SANTO DOMINGO**